



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID
Facultad de Educación Física,
Recreación y deporte.

Educación para
Vivir mejor

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO

FACULTAD DE EDUCACION FISICA,
RECREACION Y DEPORTE



Aprobado en la sesión del 27 de mayo de 2021 del Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, según Acta N°18 del 27 de mayo de 2021.

www.politecnicojic.edu.co

VIGILADA MINIEDUCACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA





POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
REGLAMENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD EDUCACIÓN FÍSICA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

EL CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN USO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General, establece como función del Consejo de Facultad la dirección y control del desarrollo curricular de los diferentes programas que se ofertan en cada Facultad.
2. Que para los programas profesionales de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, el proceso de construcción y realización del trabajo de grado está incluido en el plan de estudios, lo cual, asegura un acompañamiento de los docentes para llevarlo a hasta su culminación exitosa.
3. Que es necesaria la articulación de procesos para aportar al desarrollo de la Política de Ciencia y Tecnología en el marco acuerdo 06 del 2017 por medio del cual se reglamenta el Sistema de Ciencia y Tecnología del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y se estable la figura de estudiantes en formación investigativa.
4. Que es menester de los diferentes programas académicos aportar al desarrollo de los objetivos planteados en el Manual de líneas de investigación Institucional
5. Que es necesario contribuir a la prospectiva académica de la facultad y facilitar la articulación de los estudiantes a los programas de posgrado que oferta la institución.
6. Que se identifica una oportunidad para articular la concepción de lo que es trabajo de grado con los resultados de aprendizaje, las competencias y perfiles de egreso declarados para los programas académicos.
7. Que es fundamental la articulación de los grupos de investigación con la formulación, acompañamiento y desarrollo de los trabajos de grado, por lo tanto, es necesario que se priorice la asignación de los asesores que sean miembros activos de los grupos de investigación.
8. Que se requiere actualizar la concepción y las finalidades de los procesos investigativos y el trabajo de grado, además su aporte al currículo y a la dinámica investigativa institucional.
9. Que es uno de los objetivos de los programas académicos el desarrollo de habilidades investigativas desde la normatividad vigente, por lo cual, el trabajo de grado puede convertirse en una evidencia de ello.



10. Que se requiere la actualización de la reglamentación sobre el trabajo de grado aprobada en octubre de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1. Actualizar la reglamentación existente sobre el trabajo de grado o su equivalente para los programas profesionales de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte

Artículo 2. Definición de trabajo de grado.

Se entiende por trabajo de grado aquel proceso académico de aprendizaje, orientado a la búsqueda, construcción o aplicación del conocimiento en torno de un tema o problema específico contemplado en el proceso de formación y relacionado con los resultados de aprendizaje, competencias, perfiles de egreso y líneas de investigación declarados para los programas académicos.

Su presentación y desarrollo estará a cargo del estudiante con la orientación, asesoría, acompañamiento y evaluación de docentes y asesores designados en la Facultad, ajustado a las teorías, métodos, técnicas y procedimientos legitimados por la comunidad científica y/o académica.

El trabajo de grado en la Facultad se entiende como el producto que el estudiante elabora, en el cual se materializan los conceptos y los resultados de aprendizaje logrados en su proceso de formación como profesional y que permite además la aplicación de habilidades básicas investigativas, necesarias en el desarrollo de los procesos formativos y le permitan dar respuesta a problemáticas reales del campo de desarrollo profesional.

Su orientación puede darse hacia la identificación y resolución de los problemas propios del desempeño del futuro profesional, refiriéndose a la aplicación, adopción o comprobación de conocimientos en los ámbitos conceptuales y prácticos de los programas, con miras al aporte y a la generación de valor agregado, ante el compromiso de contribuir al progreso del país.

El trabajo de grado se realizará dentro de un marco ético y con el rigor académico que implique la identificación de problemas por resolver y su abordaje, a través de métodos y técnicas derivados del marco conceptual que fundamente el desarrollo del trabajo.





Artículo 3. Modalidades del trabajo de grado

El trabajo de grado puede ser realizado por uno o máximo tres estudiantes reglamentariamente matriculados, en una de las siguientes modalidades:

- **Monografía.** Corresponde a una revisión temática o problemática específica cuyo fin es la actualización a partir de estudios, investigaciones, bibliografía e información existentes abordada de manera crítica como resultado del análisis hecho por el estudiante (s).
- **Producto derivado de una intervención.** Consiste en la transformación realizada por el estudiante en escenarios inherentes a su desempeño profesional, desarrollado con rigor técnico, científico y metodológico y orientado a presentar alternativas de acción frente a una oportunidad o problemática específica.
- **Producto derivado de un Proyecto de Investigación.** Corresponde al abordaje de un problema definido de manera clara y precisa, estructurado sobre las bases del método científico en los que la elaboración conceptual y metodológica ha tenido un manejo riguroso.

Dentro de los productos se pueden considerar:

- Revisiones teóricas del problema de investigación.
- Artículos publicables
- Participación en el trabajo de campo en un proyecto de investigación de uno de los grupos, semilleros o un trabajo de grado de los posgrados de la facultad.
- Ponencia en congreso nacional o internacional de un proyecto de investigación de uno de los grupos, semilleros o un trabajo de grado de los posgrados de la facultad.

Los productos deberán ser informados con anticipación y por escrito al comité de trabajo de grado por parte del investigador principal para su análisis y aval, posteriormente el investigador principal debe comunicar igualmente por escrito el cumplimiento a satisfacción del producto como consecuencia de la participación en el proyecto con sus respectivos soportes y una propuesta de nota para el o los estudiantes.

- **Sistematización de Experiencias.** La sistematización se entiende como un proceso permanente, y acumulativo de creación de conocimientos a partir de la experiencia de intervención en una realidad que representa la articulación entre la teoría y la práctica.
- **Emprendimiento** Se encuentra en relación con las habilidades que se tienen para dar inicio a propuestas o iniciativas en la creación de oportunidades en el crecimiento económico y/o social de las personas u organizaciones; De acuerdo con lo anterior, el





emprendimiento como propuesta de trabajo de grado, lo que busca es que los estudiantes diseñen planes de negocios en el campo del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, para lo cual será fundamental hacer estudios de mercado, técnicos, legales y financieros, lo que los posibilitará definir si el negocio propuesto tiene futuro o no.

- **Intervención o Investigación en Organizaciones Deportivas, Educativas, Sociales y/o Comunitarias.** En esta línea se pueden desarrollar procesos de diagnóstico, asesoría, consultoría y evaluación de organizaciones públicas y privadas en temas como:
 - Políticas públicas
 - Las normas y los asuntos legales en las organizaciones deportivas
 - Estrategias de mercadeo
 - Cultura y clima organizacional
 - Los manejos contables y financieros de las organizaciones
 - Estrategias de comunicación
 - Indicadores de gestión
 - Organización de eventos
 - Imagen corporativa

PARÁGRAFO: Para aquellos trabajos de grado que no correspondan a las modalidades definidas en el presente acuerdo, se deberá enviar solicitud al Comité de Trabajo de Grado para su estudio, acompañada del anteproyecto por lo menos 3 semanas antes del inicio del siguiente semestre académico.

Artículo 4. Del Comité de Trabajos de Grado de la Facultad.

En la Facultad existirá un Comité de Trabajo de Grado conformado por

- El Decano de la Facultad, quien lo preside.
- Los coordinadores de los programas académicos y pedagógicos de la Facultad.
- Un docente vinculado de la Facultad, adscrito a una línea de investigación. (Elegido por un periodo de 2 años)
- Un representante de asesores de Trabajo de Grado. (Elegido por un periodo de 2 años)
- Un representante de los estudiantes de los programas de profesionales de la facultad matriculado en el curso que inicie el proceso de formulación del trabajo de grado (Elegido por un periodo de dos semestres)
- Los coordinadores del área de investigación de los programas profesionales de la facultad.

Artículo 5. Responsabilidades del Comité de Trabajo de Grado





Las responsabilidades del Comité de Trabajo de Grado de la Facultad son las siguientes:

- Resolver en primera instancia las solicitudes que se presenten en relación con el cumplimiento de las actividades propias del desarrollo de los trabajos de grado y las relaciones entre estudiantes y asesores.
- Realizar recomendaciones a los comités de currículo frente al desarrollo de las asignaturas para que haya una retroalimentación conjunta al proceso que permita llevar a feliz término el trabajo de grado.
- Recomendar al Consejo de Facultad las propuestas que conduzcan al mejoramiento del desarrollo del proceso de los trabajos de grado en la Facultad
- Presentar ante el Consejo de Facultad, para su aprobación, los procedimientos, formatos y guías requeridos para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de trabajo de grado.
- Verificar que los docentes del curso en el que se formula el proyecto entreguen oportunamente la propuesta evaluada y aprobada, para la posterior asignación del asesor de trabajo de grado.

El Comité se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) semanas para tratar los asuntos que requiera el cabal desarrollo de los trabajos de grado o de manera extraordinaria cuando sea necesario, a petición de alguno de sus miembros.

Artículo 6. De los Asesores del Trabajo de Grado

Los asesores de trabajos de grado son profesionales que, por su experiencia en el área de asesoramiento, por su formación profesional y por sus conocimientos en la metodología de trabajos de investigación, acompañan el desarrollo de los proyectos.

Los asesores de trabajo de grado serán avalados por los grupos de investigación de la Facultad a través de comunicación escrita con su respectiva línea de experticia y modalidad de trabajo de grado.

Es importante resaltar que deben estar activos en los grupos o semilleros de investigación con actividad académica de ciencia y tecnología.

Las responsabilidades de un asesor de trabajos de grado son las siguientes:

- Concertar con los estudiantes el cronograma de actividades para el desarrollo del trabajo de grado y consignar la información en la guía didáctica FD71 en versión actualizada con base en el tiempo definido por la institución en el calendario académico, dicho documento





debe ser enviado al coordinador de área.

- Asistir a las sesiones de asesoría acordadas y registradas en el cronograma de actividades.
- Formular las orientaciones que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el proyecto asesorado.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades y registrar el desarrollo de las asesorías y tareas que de ellas surjan para el adecuado seguimiento del estudiante.
- Realizar seguimiento y evaluación del informe final del trabajo de grado y recomendar, si es el caso, su socialización.
- Asistir a la sesión de socialización del trabajo asesorado.
- Informar al coordinador de área de investigación del programa respectivo las novedades que se presenten con el proyecto o con los estudiantes, para su conocimiento y para que se tomen las medidas reglamentarias pertinentes.
- Acompañar y motivar a los estudiantes para una posible ubicación de sus trabajos de grado en el repositorio de la biblioteca institucional.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos asumidos por parte del asesor será analizado en el comité de trabajo de grado y enviados al Consejo de Facultad para la definición de las acciones a seguir, en correspondencia con la normatividad interna.

Artículo 7. Responsabilidades de los estudiantes.

Los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades:

- Concertar con el docente o asesor el cronograma de actividades para el desarrollo del trabajo de grado, de acuerdo con el tiempo estipulado en la programación académica, y velar por su cumplimiento.
- Asistir a las sesiones de asesoría previamente concertadas.
- Cumplir con las recomendaciones o actividades que se deriven del desarrollo de las asesorías.
- Asumir comportamientos éticos frente al trabajo realizado y frente al manejo de la información utilizada o generada en el desarrollo del proyecto.
- Asistir a la socialización del trabajo de grado.
- Informar de manera inmediata (máximo una semana después de presentarse la situación) y por escrito a la coordinación del área de investigación del programa, las anomalías que a su juicio se presenten en desarrollo del proceso de asesoría.
- Presentar el informe final del trabajo de grado independiente de su modalidad, con los





criterios y en las fechas estipuladas en el cronograma.

PARÁGRAFO

Los asesores reportarán una nota de cada estudiante soportada en el seguimiento y participación en las asesorías, independiente del número de integrantes del grupo que desarrolla el trabajo de grado.

Artículo 8. Desarrollo del trabajo de grado

Para el registro de las asesorías se entregará al asesor la información personal del estudiante o estudiantes, a fin de establecer contacto permanente para el desarrollo de las asesorías.

De la asesoría se llevará un registro con la fecha de reunión, duración de esta, actividades, recomendaciones y las tareas que de ella se deriven junto con la fecha de cumplimiento. La realización de la siguiente asesoría iniciará con la presentación del cumplimiento de observaciones por parte del estudiante o grupo de estudiantes.

El trabajo de grado se realizará en el tiempo previsto por la Facultad en su programación académica.

El informe de trabajo de grado deberá ser presentado en las normas APA en su última edición para efectos de citación bibliográfica (En caso de publicación se puede trabajar en las normas del medio en el que publicará), para lo cual se dispondrán por parte del Comité de Trabajos de Grado los formatos e instructivos básicos.

Un estudiante o grupo de estudiantes podrá solicitar aprobación de las asignaturas de seminario de grado y trabajo de grado (o aquellas referidas a este proceso así tengan otra denominación) cuando participen en un proyecto de investigación formativa de uno de los semilleros o grupos de investigación de la Facultad, la institución u otra institución de educación superior, relacionado con los resultados de aprendizaje, competencias, perfiles de egreso y líneas de investigación declarados para los programas académicos del programa que cursan.

Para este caso, el investigador principal deberá informar al comité de trabajo de grado antes de iniciar el proyecto el nombre de los estudiantes que participarán, los roles y aportes que asumirán y adjuntar el formato de investigación formativa con los avales del grupo de investigación, el comité de ética institucional y el consejo de facultad.





Una vez finalice el proyecto, el investigador principal deberá realizar una comunicación al comité de trabajo grado informando y entregando los soportes sobre el desempeño de los estudiantes y una propuesta de nota para cada una de las asignaturas del proceso de trabajo de grado.

Una vez revisado el proceso por parte del comité se dará traslado y recomendación al Consejo de Facultad para definir la aceptación o la negación.

Artículo 9. Criterios para la evaluación del trabajo de grado

Los criterios para evaluar un trabajo de grado serán los siguientes:

- Claridad en la formulación del problema.
- Claridad y coherencia en la formulación de objetivos o propósitos propuestos
- Desarrollo del marco teórico en el trabajo, que sea coherente con la problemática, los objetivos y el diseño metodológico.
- Pertinencia y suficiencia de la estrategia metodológica empleada.
- Congruencia entre los resultados obtenidos y los objetivos propuestos.
- Resultados claros, precisos, coherentes y bien estructurados, basados en información objetiva.
- Aportes del trabajo a la solución de una situación problemática.
- Atención a las normas de presentación de trabajos escritos.
- Dominio del trabajo realizado y claridad en la socialización del mismo.

Artículo 10. Socialización del trabajo de grado.

Los trabajos que alcancen un nivel sobresaliente serán propuestos por los asesores ante las coordinaciones de área de investigación de cada programa para que sean socializados en una jornada especial, para lo cual, el comité de trabajo de grado definirá las fechas.

Dicha socialización será entendida como un espacio académico en que estudiantes, docentes y la comunidad académica podrán presenciar el resultado de los trabajos realizados.

Igualmente, los asesores podrán establecer dinámicas con otros grupos para propiciar la socialización de todos los trabajos durante el periodo académico.





A la socialización asistirá el asesor del trabajo y podrá haber invitados especiales.

En la Socialización se verificarán los siguientes aspectos:

- El dominio alcanzado por los estudiantes en el área específica cubierta por su Trabajo de Grado.
- Los aportes académicos, prácticos o metodológicos del Trabajo de Grado.
- La rigurosidad y seriedad en el tratamiento de las técnicas de investigación utilizadas o de los procesos y procedimientos propios de la modalidad del trabajo realizado.
- Las habilidades demostradas en el proceso de exposición de los resultados, como: análisis, interpretación síntesis, argumentación y manejo de información.
- El grado de claridad en la secuencia de presentación escogida, al igual que el manejo del razonamiento lógico.
- El manejo correcto del vocabulario técnico.
- La presentación personal.

Artículo 11. Otras disposiciones.

Los grupos de investigación y sus semilleros tendrán la posibilidad de presentar los proyectos en marcha o próximos a iniciar en las primeras sesiones de las asignaturas de seminario de grado (formulación de la propuesta) y de esta manera articular el desarrollo de los trabajos de grado a la dinámica investigativa de la facultad, la institución y el contexto.

Las dificultades que se presenten entre los estudiantes y el asesor, o con el trabajo de grado, deberán tratar de resolverse entre ellos en primera instancia; si ellas persisten, se deberá recurrir ante el Comité de Trabajos de Grado, quien conocerá y decidirá al respecto.

El Consejo de Facultad será la instancia siguiente, si en el Comité de Trabajos de Grado no se puedan resolver las situaciones presentadas.

En todo caso, asesor y estudiantes tendrán el derecho al debido proceso.

Los asuntos que no estén considerados en el presente Reglamento se regirán por los lineamientos del Reglamento Estudiantil.

Artículo 12. Vigencia.





Este Reglamento ha sido aprobado en la sesión del 27 de mayo de 2021 del Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, según acta N°18 de 2021.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Juan Fernando Ruiz Ramírez
Presidente

William Darío Bonillo Zapata
Secretario

Andrés Leonardo Colorado Arango
Secretario Comité Trabajo de Grado